



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2015- AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

DISPOSICIÓN N°

6166

BUENOS AIRES, 03 AGO 2015

VISTO el Expediente N° 1-47-16402-09-5 del Registro de esta
Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma
GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A., referida a la corrección de la
Disposición N° 3878/11.

Que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error
involuntario en lo referente al rubro habilitado; siendo dicho error
subsancable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de
Procedimiento Administrativo, Decreto n° 1759/72 (t.o. 1991).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la
intervención de su competencia.

Que se actúa conforme a las facultades previstas en el Artículo 8 del
Decreto n° 1490/92 y Decreto n° 1886/14.

LV

U
Rg.

D.



"2015- AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **6166**

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Disposición n° 3878/11 de esta Administración Nacional, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A. como FRACCIONAMIENTO DE OXIGENO MEDICINAL (LIQUIDO A GAS Y LIQUIDO A LIQUIDO) Y COMERCIALIZADOR DE GASES MEDICINALES con domicilio sito en Av. Belgrano 1549, Puerto General San Martin, Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 2º.-Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- CANCELASE el Certificado de Habilitación, autorizado por la Disposición N° 3878/11 fechado el 2 de junio de 2011, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente disposición.

ARTICULO 4º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos, por Mesa de Entradas

LV
U
Pp.
D.



"2015- AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

6166

notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente
Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente n° 1-47-16402-09-5

DISPOSICIÓN N°

U
R.
jr
A.

6166

LEONARDO VERNA
SUB-ADMINISTRADOR NACIONAL
DECRETO N° 1368/2015
A.N.M.A.T.